



PROCESO	VERBAL –RESTITUCION
DEMANDANTE	JHON JAIRO FLOREZ
DEMANDADOS	ANGELA MARIA SIERRA Y OTROS
RADICADO	2021-0348

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 17 de junio de 2022 se procedió a requerir a la parte demandante para que diligencie la notificación de la demandada SUBWAY PARTINERS COLOMBIA CV; y a pesar del tiempo transcurrido la actora no ha cumplido con dicha carga, procede el Despacho a requerirla para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, proceda a realizar la respecta notificación.

Si finalizado este término, no se cumpliera con la carga ordenada, se procederá a aplicar el **desistimiento tácito**, de conformidad con lo establecido por el artículo 317 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a9f97679e52585464bdafb9a0bcf2b17a137bf1544965c6b5ee47eea5fcc71**

Documento generado en 08/07/2022 03:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>